

de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 472/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Coacciones, contra Marzok Embarek Amar "Tahiri". Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y Absuelvo a Marzok Embarek Amar "Tahiri" de la denuncia formulada en su contra con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante D<sup>a</sup>. Rachida Hensseamar y denunciado Marzok Embarek Amar "Tahiri", en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Diciembre de 1991.

(8) Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 480/91 en virtud de denuncia de Kalton Mimon Amar, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a 29 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 480/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Inmaculada Marín Bachir y Vicenta M.<sup>a</sup> Bachir Kaddur. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y Absuelvo a Inmaculada Marín Bachir y a Vicenta M.<sup>a</sup> Bachir Kaddur con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante D. Kalton Mimon Amar, en paradero desconocido. expido la presente en Melilla a 27 de Diciembre de 1991.

(9) Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 487/91 en virtud de denuncia de M.<sup>a</sup> Pilar García Castillo, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a 29 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1<sup>ª</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 487/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra El Hanafi Hida. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y Absuelvo a el Hanafi Hida, de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante D. M.<sup>a</sup> Pilar García Castillo, en paradero desconocido. expido la presente en Melilla a 27 de Diciembre de 1991.

(10) Fdo.: (Ilegible).